

## **La fundamentación deontológica de la doctrina del Sumo Bien en Kant**

*The deontological foundation of the doctrine*

*of the Highest Good in Kant*

**CÉSAR CASIMIRO ELENA\***

Universidad Cardenal Herrera-CEU

**Reseña de: Marwede, F.: *Das höchste Gut in Kants deontologischer Ethik*, KantstudienErgänzungshefte 206, De Gruyter, Berlin, 2018. ISBN 978-3-11-060071-1**

La presente reseña versa sobre la monografía *Das Höchste Gut in Kants deontologischer Ethik*, escrita por Florian Marwede, colaborador científico del Instituto de Filosofía de la Goethe-Universität de Frankfurt. Se trata de la edición revisada y ampliada de su Disertación. Señala en el prólogo el objeto central de su investigación: Determinar la conexión intrínseca entre el Sumo Bien y el Imperativo Categórico, con la intención de fundamentar desde una perspectiva deontológica la naturaleza de la relación de los dos componentes del Sumo Bien, virtud y felicidad, y con ello su propia esencia.

Este intento de fundamentación va, por lo tanto, más allá de la mera pretensión de establecer condiciones limitantes a la felicidad, aquellas que le permitirían formar parte del Sumo Bien. Marwede pretende fundar la naturaleza esencial del comportamiento eudemónico en la esencia y proceder del imperativo categórico, evitando así la consideración del Sumo Bien como fuente de determinación heterónoma de la moral. El Sumo Bien no sería una fuente adicional de motivación moral, ni como motivo de decisión

---

\* Profesor Adjunto Universidad Cardenal Herrera CEU. Email de contacto: [ccasimiro.el@uchceu.es](mailto:ccasimiro.el@uchceu.es)

ni como premio a la acción virtuosa, sino una consecuencia exigida por el uso de la razón práctica.

Marwede articula un análisis rico en su conocimiento y manejo de los textos kantianos, especialmente los de la Crítica de la Razón Práctica, de la segunda parte de la Metafísica de las Costumbres, así como de la exégesis contemporánea que extracta de manera crítica en mucho de los capítulos. La estructura de la obra refleja como el autor desarrolla su tesis. Se divide en dos grandes bloques. En el primero, en sus tres capítulos, analiza los rasgos fundamentales de la ética deontológica kantiana, de especial importancia son los dos primeros. En el primero examina la concepción kantiana del imperativo categórico y de cómo el análisis de su proceder en la Crítica de la Razón Práctica, permite explicar los rasgos esenciales del Sumo Bien. Se trata sin duda del capítulo en torno al que gira toda la obra y Marwede lo toma como eje articulador, al que se remite constantemente a lo largo de toda la obra. En el segundo capítulo se ocupa de la noción de objeto de la razón práctica, con el objetivo, abordado en su último apartado, de derivar la noción de totalidad de objeto de la razón práctica, consustancial a la noción de Sumo Bien, del propio uso de la razón. El tercer capítulo culmina la visión de la ética deontológica con una aguda lectura de las críticas kantianas a las justificaciones de tipo heterónomo. La segunda parte de la obra se centra en la noción de Sumo Bien. Los dos primeros capítulos están dedicados al análisis de sus dos componentes: La virtud y la felicidad. Los dos últimos al estudio de dos aspectos relevantes del mismo: la tesis de la proporcionalidad entre virtud y felicidad y el sentido del deber de promover el Sumo Bien.

La primera parte de la obra se centra, como hemos dicho, en fundamentar el Sumo Bien en la esencia y el proceder del imperativo categórico, es decir, en dar una fundamentación deontológica del mismo. No basta con señalar que la posible fuente heterónoma, la felicidad, tenga una relación de dependencia con la moralidad. El intento del autor es buscar en la misma perspectiva deontológica el origen y los rasgos esenciales de la felicidad. Para ello aborda en el primer capítulo, *El Imperativo Categórico y la felicidad general*, el proceder de la ley moral. Considera que el análisis kantiano de la Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres se puede caracterizar como un test negativo: Las máximas que al generalizarlas incurran en una contradicción del querer<sup>1</sup> son inmorales y su prohibición se convierte en un deber moral. Por el contrario, las máximas que resistan el proceso de universalización se convierten en permitidas. Pero ninguno de los dos casos nos permite averiguar, cuando podemos realizar la máxima, no tenemos indicaciones para determinar cómo comportarnos de manera efectiva: “Con otras palabras, en vez de decirme qué máxima debo perseguir, el proceder de la *Fundamentación* solo me dice qué máximas no debo seguir. Esa parece ser la razón, por la cual Kant no combina la derivación de los deberes del imperativo categórico con ejemplos positivos de máximas

---

<sup>1</sup> Marwede (*Das höchste Gut in Kants deontologischer Ethik* Walter de Gruyter, Berlín, 2018, p. 24) aclara que, aunque en determinados casos se trate de una contradicción lógica, de lo que en realidad se está hablando es de una contradicción del querer, basándose en GMS, 4, 402 y 403. Visión que hace más de 30 años sostuvo el profesor Palacios en su artículo

generalizables”<sup>2</sup>. No debe concluirse por ello, que en la Fundamentación no exista preocupación por el comportamiento moral efectivo (GMS, 4, 441) sino solo que el foco de atención está puesto en la perspectiva formal y los fines solo son considerados de manera abstracta<sup>3</sup>. Sin embargo, esta perspectiva cambia en la Crítica de la Razón Práctica.

Centra Marwede su atención en KpV, 5, 34<sup>4</sup>, especialmente en los párrafos quinto y sexto, en los que Kant realiza un test “positivo”, ya que el proceder del imperativo categórico determina de manera efectiva qué hacer, fija su objeto. Kant está centrado en señalar que el objeto no puede ser nunca fuente de determinación de la voluntad, ya que se trataría de una fuente heterónoma, solo puede serlo la forma de la ley. Dicho de otra manera, la propia felicidad, como simplificación de cualquier materia de la voluntad, no puede ser condición del comportamiento moral sino consecuencia del mismo, consecuencia exigida por el proceder del imperativo categórico. Se trata de un test “positivo”, ya que nos informa de lo que debemos hacer: Promover la felicidad de todos. No en vano, apela Marwede a este capítulo en el apartado octavo del capítulo quinto, cuando analiza los criterios de inclusión de la felicidad en el Bien Supremo: “La felicidad es parte del Bien completo, en tanto que objeto de la razón pura práctica, que si opera con éxito, produce felicidad universal”<sup>5</sup>. Como el propio Kant señala al comienzo de la segunda parte, al comienzo de la Dialéctica de la de la KpV (5, 110), el hecho de que la virtud sea la condición incondicionada, la más elevada, no significa que sea el bien perfecto y completo en tanto que objeto de la facultad de desear de los seres racionales finitos. Falta algo, la felicidad, bajo el aspecto de felicidad universal, exigida como consecuencia del ejercicio de la ley moral. El capítulo primero le permite a Marwede considerar a la felicidad como materia de un querer moral y por lo tanto señalar la perspectiva deontológica como criterio necesario para su inclusión en el Sumo Bien.

En el capítulo segundo nuestro autor pasa a ocuparse de la noción de objeto de la razón práctica, con el objetivo de fundar la noción de *Totalidad* de objetos de la razón pura práctica en la exigencia de uso de la razón y no en la sensibilidad del sujeto. Procede, en primer lugar, a examinar todos los candidatos a ser *objetos* de la razón práctica. Respondiendo a ciertas críticas y dando cuenta con detenimiento del uso de los términos en distintos contextos por parte de Kant, concluye el autor que tanto las acciones, primariamente, como también las máximas, los propios agentes e incluso los fines son

<sup>2</sup> Marwede, F., *ibid.*, p.22, (traducción propia).

<sup>3</sup> Marwede, F., *ibid.*, n. 12, p. 41.

<sup>4</sup> Reconoce el autor que su fuente de inspiración es en buena medida una obra antigua y poco reconocida por la exégesis contemporánea de Härgerström (Härgerström, A. *Kants Ethik im Verhältnis zu seinen erkenntnistheoretischen Grundgedanken systematisch dargestellt*, Alqqvist/Wiksells, Uppsala, 1902). También se apoya en Grünewald (Grünewald, B. Zur moralischen Funktion des Prinzips vom höchsten Gut, en: Tom, M. Karl-Heinz, S.(coord.) *Naturzweckmässigkeit und ästhetisches Kultur. Studien zu Kants Kritik der Urteilskraft*. Acedemia, Sankt Agustin, 1993, pp. 133-140, pequeño artículo sin un gran reconocimiento por la exégesis conemporánea. No pretendo realizar un juicio de valor, sino constatar que la interpretación de Marwede se enfrenta a la mayor parte de la exégesis contemporánea y, precisamene por ello, apunta a una lectura poco transitada y a una línea de interpretación relativamente nueva..

<sup>5</sup>Marwede, F., *ibid.*, 166.

*objetos*. Es en el apartado octavo donde nuestro autor se ocupa del concepto de *Totalidad* de los objetos de la razón práctica.

Kant sostiene que tanto el uso teórico como el práctico tienen en común la búsqueda de lo incondicionado. Se conecta de este modo la tercera antinomia de la Crítica de la Razón Pura (KrV A 445/B 477), el conflicto entre causalidad libre y la causalidad según las leyes naturales, con la única antinomia de la razón práctica (KpV, 5, 113), que contrasta la posibilidad e imposibilidad de realización del Bien Supremo. El uso de la razón tiende a lo incondicionado de dos maneras: 1-Busca el principio incondicionado que condiciona todo lo demás: Causalidad libre en el uso teórico; ley moral en el práctico 2-“Pero esta máxima legal solo puede ser un principio de la razón pura si suponemos que, cuando se da la condición, toda la serie de condiciones subordinadas entre sí –serie que, consiguientemente, es incondicionada- se da igualmente, es decir, se halla contenida en el objeto y su conexión”<sup>6</sup>. Mientras que la primera búsqueda de lo incondicionado es la relevante en el uso teórico, la segunda lo es en el práctico, ya que la condición incondicionada en el uso práctico ya está dada, es la ley moral. La razón práctica busca lo incondicionado “bajo la forma de la serie completa de condiciones”<sup>7</sup>. En el caso de la razón pura práctica no será otra cosa que la incondicionada totalidad de objetos (KpV, 5, 108). Lo que le sirve a Marwede para concluir que el Bien Supremo significa esencialmente el completo comportamiento moral<sup>8</sup>. El proceder formal de la razón pura práctica muestra la felicidad universal como objeto propio y el análisis del uso de la razón pura práctica, su intrínseca búsqueda de lo incondicionado, le lleva a dar cuenta de la necesaria búsqueda de la *Totalidad* de sus objetos, que no es otra cosa que la totalidad del comportamiento moral, es decir, el Sumo Bien.

Se percibe claramente que en torno a estos dos primeros capítulos gira la argumentación del resto de la obra, que en cierta medida es una ramificación de este tronco argumentativo. Una vez justificado el surgimiento de la felicidad universal en el mero uso puro de la razón práctica y justificada la búsqueda del objeto de esa razón pura práctica, el Sumo Bien, entendido como totalidad, se comprende la necesidad del capítulo tercero como complemento de la labor realizada en los dos primeros: El examen de la crítica kantiana a las argumentaciones morales de tipo heterónomo.

En la segunda parte de su obra aborda nuestro autor el análisis del Sumo Bien. En los dos primeros capítulos se ocupa de sus dos componentes, para pasar en los dos últimos a tratar la tesis de la proporcionalidad y del deber de realizar el Sumo Bien. En el capítulo cuarto analiza el papel de la virtud como condición incondicionada. Penetra en la diferencia entre virtud y moralidad, relevante para el estudio del Sumo Bien. Mientras que la moralidad es la coincidencia de la acción con la ley moral (MS, 6, 225); la virtud, es la capacidad de guiarse por la moralidad superando las tendencias, las debilidades, propias del ser natural. La virtud tiene en cuenta la dimensión real del sujeto, no hace abstracción de las condiciones concretas del agente. Esta es la razón por la que la virtud y no la

---

<sup>6</sup> Kant, *Crítica de la Razón Pura*, Alfaguara, Madrid, 1993, A 307-308/B364.

<sup>7</sup> Marwede, *ibid.*, p. 77.

<sup>8</sup>Marwede, *ibid.*, p. 79.

moralidad es el componente del Sumo Bien. Según Marwede Kant incluye implícitamente esta perspectiva en KpV, 4, 34, al considerar como materia propia del imperativo categórico la felicidad de otros. Para que está pueda ser planteada, el paso previo es la superación del egoísmo propio en la búsqueda de la propia felicidad<sup>9</sup>.

Establecida la virtud como componente del Sumo Bien, se dedica el autor a aclarar en qué medida es condición incondicionada. Partiendo del análisis de Watkins<sup>10</sup> en torno a la complicada noción de “condición” en Kant, cree el autor que la virtud como principio incondicionado puede ser entendido de la siguiente manera: 1-Como condición limitante de la felicidad. 2-Como condición definatoria de la materia de la virtud: Felicidad universal. Es decir, no solo prohíbe o permite, sino que da nueva forma a la acción<sup>11</sup>. Solo así se entiende la afirmación de Marwede: “Para este tipo de felicidad es la moralidad una condición necesaria, pues sin la moralidad no sería posible”<sup>12</sup>.

Una vez analizado el primer componente, pasa a ocuparse del segundo en el capítulo quinto: la felicidad. El autor examina los criterios de su inclusión en el Sumo Bien, pero antes hace un detallado análisis de la noción kantiana de felicidad, que esquemáticamente caracteriza así: 1-La felicidad es el resultado de la satisfacción general de las inclinaciones, entendida como un sistema sostenible de satisfacción de las mismas. 2- Junto a la satisfacción de las tendencias existen fines morales, que indirectamente incluyen a su vez la satisfacción de las tendencias. Resulta evidente si tenemos en cuenta el proceder del imperativo categórico descrito en el primer capítulo, que incluye la felicidad universal como su materia propia. 3-La búsqueda de la felicidad es un inevitable principio de determinación del querer, que implica, tanto la dimensión moral como la natural. 4-La felicidad, debido a las condiciones naturales, es inalcanzable. 5- Hay que distinguir la felicidad de la bienaventuranza y el *contentamiento de sí mismo*, (KpV, 5, 117). En el primer caso porque no se trata de una dimensión humana, al no estar sometida a los embates de las tendencias; en el segundo porque, aunque cuenta con ellas, se sitúa por encima. Sin embargo, la virtud, no excluye nuestra naturaleza, sino que la conforma moralmente.

Una vez examinados los rasgos de la felicidad, se ocupa en 5.8 de analizar los criterios de su inclusión en el Sumo Bien. Según la exégesis contemporánea<sup>13</sup> Kant no consigue en KpV, 5, 110 su propósito y la felicidad es vista como un premio o como la necesidad de proveer a las máximas de materia<sup>14</sup>. Marwede justifica su inclusión precisamente si se adopta una perspectiva deontológica y critica prácticamente todas las lecturas contemporáneas. Se apoya en las reflexiones del capítulo primero, especialmente

---

<sup>9</sup> Advierte el autor que Kant utiliza en ocasiones el término moralidad como componente del Sumo Bien, pero solo en los pasajes en los que se ocupa de la proporcionalidad. La felicidad no es proporcionalidad a la virtud, porque sea relevante la debilidad a superar, sino solo por el componente moral.

<sup>10</sup> Watkins, E. (2018), «Kant on real conditions», en: Waibel, Violette, L., Ruffing, Magrit (recop.): *Proceedings of the 12th International Kant Congress Nature and Freedom*, De Gruyter, Berlin.

<sup>11</sup> Remite Marwede al capítulo primero (*ibid.*, p. 126)

<sup>12</sup> Marwede, *ibid.*, p. 128.

<sup>13</sup> Marwede, *ibid.*, n. 76, p. 162.

<sup>14</sup> Marwede rechaza ambas interpretaciones (*ibid.*, p. 163)

en KpV, 5, 34<sup>15</sup>. La inclusión de la felicidad en el Sumo Bien viene justificada por la determinación de la felicidad general como materia de la ley moral. Señala que Kant presenta precisamente en KpV, 5, 110 una imagen de dicha inclusión, en lo que denomina el *Gedankenexperiment* aplicado a la persona. Para “un querer perfecto” y “con pleno poder”, es decir, aquel que no solo tiene un querer puro sino la fuerza necesaria para realizar sus fines, es inimaginable que no pueda realizar su comportamiento moral y que no alcance, precisamente por ello, su propia felicidad incluida en la general. El *Gedankenexperiment* individual no plantea la realización efectiva de la felicidad propia, ya que los avatares de la naturaleza y el comportamiento de los otros no están directamente incluidos en la perspectiva individual; pero supone necesariamente que en el querer individual puro están incluidos la condición moral y el fin de la felicidad de todos y lo están de manera apriórica, puesto que el segundo es la materia necesaria del primero. De esta manera se justificaría plenamente la inclusión de ambos componentes en el Sumo Bien. La posibilidad de su realización efectiva la aborda Marwede al establecer la distinción entre la noción de Sumo Bien de la persona y Sumo Bien del Mundo. Esta distinción es clave para aclarar la doctrina kantiana de la proporcionalidad entre virtud y felicidad.

Crítica nuestro autor en el capítulo sexto la interpretación dominante sobre la proporcionalidad, que califica como cuantitativa, y la rechaza precisamente por la dificultad de cuantificar felicidad y virtud. No se puede atribuir una “cantidad” de felicidad proporcional a la “cantidad” de virtud, ya que no es posible establecer este tipo de medida. Propone por el contrario una lectura alternativa, cualitativa, en la que la distinción entre Sumo Bien de la persona y Sumo Bien del mundo es clave. En el Sumo Bien de la persona virtud y felicidad son sus componentes, la felicidad surge del ejercicio de la ley, se da una unión intrínseca, no se establece relación de proporcionalidad entre ambos al no estar implicado el comportamiento de los otros, que es lo que nos sitúa en el ámbito de su realización efectiva. Sin embargo, en el Sumo Bien de un mundo posible se tiene en cuenta la actividad de los otros y por lo tanto se establece una relación cualitativa de proporcionalidad entre el comportamiento virtuoso y lo que le corresponde proporcionalmente en la felicidad colectiva. Solo en este mundo la participación del individuo en la felicidad está garantizada, sólo desde esta perspectiva la doctrina de los postulados permite explicar precisamente cómo puede tener lugar dicha realización<sup>16</sup>: “Pero consideremos la felicidad adecuada o proporcional a la moralidad en el Sumo Bien de un mundo posible, la moralidad es realmente una condición necesaria, porque es una felicidad *universal*, que es deseada por el individuo independientemente de los otros, pero que solo puede ser realizada en conjunto”<sup>17</sup>. Por esa misma razón solo se puede hablar de la moralidad como *condición necesaria* en el Sumo Bien del mundo posible. En el plano individual ni se da proporción ni condición necesaria, sino que lo que se da es inclusión, ya que va en el propio ejercicio de la ley moral el ser feliz. El plano de la realización lleva al

---

<sup>15</sup> Y en Grünewald, *ibid.*, p. 163.

<sup>16</sup> Marwede, *ibid.*, n. 21, p. 177.

<sup>17</sup> Marwede, *ibid.*, p. 179.

de la comunidad de agentes morales en un mundo práctico, que requiere la moralidad como condición, la felicidad efectiva como proporción a la dimensión moral mostrada y determinados postulados como exigencia para su cristalización.

Ante la crítica de Engstrom<sup>18</sup> de que la figura de Dios como dispensador de la proporcionalidad cuestiona la argumentación deontológica, responde Marwede que la doctrina de la proporcionalidad es previa a la de los postulados y que la necesidad de los postulados surge de la constatación tanto de la ausencia de un querer santo como de la amenaza de los avatares de la naturaleza. Sin embargo, la evidencia del carácter antecedente de la tesis de la proporcionalidad, no permite evitar el calado de la crítica de Engstrom, ya que el papel de Dios es sustancial en la tesis de la proporcionalidad y, por lo tanto, no parece poder sustentarse solo en la mera argumentación deontológica.

Culmina nuestro autor su monografía en el capítulo séptimo con el análisis de la noción de *deber de promover el Sumo Bien* y con ello pretende aclarar la célebre afirmación kantiana de que la imposibilidad de realización del Sumo Bien llevaría a la falsedad de la ley moral. Examina Marwede las diferentes críticas que ha levantado dicha concepción e incluso las afirmaciones variables del propio Kant: pero intenta conectar su lectura con la justificación deontológica que preside la obra. La clave radica en el hecho precisamente de que, aunque el Bien Supremo no es condición sino consecuencia de la moralidad, su *imposibilidad* afecta a la coherencia lógica de la acción moral, no a su motivación. Al igual que la imposibilidad de ayudar a un amigo no elimina la motivación moral, pero convierte a la realización de la acción en irracional, lo mismo ocurre con el Bien Supremo. No tiene un papel motivador, lo que llevaría a la heteronomía, sino de coherencia en el uso de la razón pura práctica. No se trataría, por lo tanto, de un deber más, que se añade a los otros, sino de un deber distinto: Promover la realización del Bien Supremo es un deber de coherencia en el uso de la razón pura práctica.

De este modo culmina nuestro autor el intento de haber fundamentado el Sumo Bien en una única fuente: el deber moral. Marwede construye su argumentación sustentándose fundamentalmente en dos ejes: 1- La interpretación del proceder del Imperativo Categórico de KpV, 5, 34. 2- Su noción de *Totalidad* de objetos de la razón práctica como consecuencia del mero uso de la razón práctica. Este tronco argumentativo permite dar cuenta de la necesidad y conexión de los dos componentes del Bien Supremo y dar una coherente explicación del deber de su promoción, evitando las continuas acusaciones y riesgos reales de heteronomía, que el conjunto de los textos kantianos no consigue eliminar. Su constante diálogo con la exégesis contemporánea le hace tener en cuenta constantemente estas objeciones y permite un diálogo honesto desde una posición interpretativa poco frecuentada y con poco apoyo entre los intérpretes contemporáneos; pero no por ello menos rigurosa e interesante. Todo ello convierte a la obra de Marwede en un análisis imprescindible para el que se quiera acercarse al estudio de la noción de Sumo

---

<sup>18</sup> Engstrom, S. (1996), «The Concept of the Highest Good in Aristotle and Kant», en Whiting, J & Engstrom, S. (coord.), *Aristotle, Kant and the Stoics*. Cambridge University Press, Cambridge, p. 778.

Bien desde una perspectiva esclarecedora y polémica respecto a la visión extendida en la crítica.

